



AÑOS

1934 En igual situación. Por orden Circular de Febrero de 1934 (D.O. n.º 50) se le destina al Regimiento Infantería n.º 11, en concepto de agregado, en las condiciones establecidas en la Orden Circular de 11 de Enero (D.O. n.º 9) donde se incorporó oportunamente. Por Orden Circular de 17 de Marzo (D.O. n.º 65) se le concedió a este Comandante la efectividad en dicho empleo de 1.º de Octubre, y por el Excmo. Sr. Comandante Militar de Navarra, en 7 de Febrero se le concedió el traslado de residencia para Madrid, en la misma situación. Se ha cumplimentado la Orden Circular de 24 de Agosto (D.O. n.º 195) uniendo a esta hoja matriz de Servicios de este jefe, el informe a que se refiere el decreto de 19 de Julio (D.O. n.º 165). En cumplimiento de lo dispuesto por Orden Circular de 15 de marzo (D.O. n.º 68) del año marginal, se hace constar que ha quedado prohibido el uso de la medalla de la 1.ª Plana de Marruecos, de que está en posesión el Jefe comprendido en esta hoja de Servicios, con el fin de dicho mes de Noviembre (D.O. n.º 269) se vuelve a contener disponible en la 1.ª División y agregado al Ministerio de la Guerra (Subsecretaría) al que se incorporó oportunamente. Por orden de 5 de diciembre (D.O. n.º 282) se le destina en Comisión y sin perjuicio de su actual destino como Jefe instructor a las ordenes de la Auditoría de Guerra de la 4.ª División, a cuya comisión se incorporó el día 9 del mismo y desempeñando dicho cometido en la plaza de Caragana, finis el año.

1935 En su anterior destino y comisión en dicha plaza. Por orden de 21 de febrero (D.O. n.º 44) se dispone cese en dicha Comisión, pasando a disponible forzoso apartado A) en la 1.ª División y por otra de 23 de marzo (D.O. n.º 69) vuelve a ser agregado a este Ministerio al que se incorporó seguidamente. Por orden de 15 de mayo (D.O. n.º 111) se dispone que este Jefe asista al curso de información para jefes, anunciado por orden de 4 del

AÑOS

1935

misimo (D.O. n.º 102). Por orden de 18 de julio (D.O. n.º 164) se le confirma en el empleo de Comandante que con antigüedad de 5 de noviembre de 1925 que como recompensa por méritos de campañas se le concedió por orden de 10 de agosto de 1926. Por orden circular de 26 de agosto (D.O. n.º 197) se le destina al Regimiento de Infantería Canarias n.º 11.

En su anterior destino y Comisión en dicha Plaza. Por Orden de 21 de febrero (D.O. n.º 44) se dispone cese en dicha comisión pasando a disponible frasco apartado A. en la forma Division y por otro de 23 de marzo (D.O. n.º 69) vuelve hacer agregado a este Ministerio de la Guerra, al que se incorporó seguidamente. Por Orden de 15 de mayo (D.O. n.º 111) se dispone que este Jefe asista al curso de información para Jefes, anunciado por Orden Circular de 4 del mismo (D.O. n.º 102) Por O.C. de 18 de Julio (D.O. n.º 164) se le confirma en el empleo de Comandante con antigüedad de 5 de noviembre de 1925 y como recompensa por méritos de campaña se le concedió por O.C. de 10 de Agosto de 1926. Por O.C. de 26 de Agosto (D.O. n.º 197) se le destina al Regimiento de Infantería Canarias n.º 11; en concepto de voluntario al que se incorpora el día 5 de Septiembre en Las Palmas, siendo destinado a mandar el 2.º Bat. del Regimiento. El 12 de Septiembre en cumplimiento de la Orden de la Plaza es nombrado Comandante militar de la Yoleta, cesando en este cometido el día 1.º de Octubre por ausencia de esta Plaza para el Pueblo de Agüimes por haber sido nombrado Jefe del Bat. de Escuelas Prácticas, que habian de realizarse en dicho pueblo, por lo que meciendo en el mismo hasta el día 16 que regreso a la Plaza de Las Palmas mandando el Bat. ha cuido de cargo de la Comandancia Militar del recinto de la Yoleta, en el mismo día. En cumplimiento de orden del Cuerpo del día 23 de Octubre se hace en.



AÑOS

go intrinsecamente de la mayoría del Regimiento por ausentarse el Comandante Mayor, en comisión del servicio cuando el día 25, por haber regnado el Comandante Mayor. En fecha 26 de Octubre a prueba el Excmo Sr General Comandante Mar de Comarias el nombramiento de Mayor suplente a favor de este Jefe. En Oe de 2 de Diciembre (D.O n° 278) se le declara apto para el empleo superior inmediato cuando por antigüedad se corresponde. El día 16 de Diciembre se hace cargo intrínseco de la mayoría del Regimiento, por ausencia del Comandante Mayor. En cumplimiento de la orden del Cuadro del día 27 de Diciembre y previa la aprobación del nombramiento por el Excmo Sr General Comandante Mar de Comarias, es nombrado Comandante Mayor en propiedad del Regimiento, así como Jefe de Armamento y de la Caja de Incidencias, del Cuadro, y en esta situación finó el año.

1936

Empieza el año desempeñando los cargos de Mayor, Jefe de Armamento, y Jefe de la Caja de Incidencias del Regimiento. En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Plaza del día 2 de Junio, se hace cargo accidentalmente del mando del Regimiento, por encontrarse enfermo el Teniente Coronel D. Francisco de S. Galtier que también lo desempeñaba accidentalmente, cesando en el mando del mismo el 22 de dicho mes, por haberse incorporado el citado Teniente Coronel. El día 30 del mes de referencia y por hallarse enfermo, cesa en el cargo de Mayor, Jefe de Armamento y Jefe de la Caja de Incidencias, haciéndose cargo nuevamente de estos cometidos el 4 de Julio por hallarse restablecido. El día 18 de Julio, fecha del inicio del glorioso movimiento salvador de España, este jefe además de atender a sus cargos, se puso a las inmediatas órdenes de los Excmos Sres. Generales D. Francisco Franco Bahamonde y D. Luis Orgaz Yoldi.

AÑOS

22-7

El 22 del mismo, cesa en sus anteriores cargos, de Mayor, Jefe de Armonamentos y Jefe de la Caja de Inidencias, por marchar en comisión del servicio a Betuán a las órdenes del General Orgaz.

24-7

El 24 y en misión especial del Generalísimo Franco, fue a Granada. Se trasladó el 28 a Sevilla y ese mismo día a Betuán en misión de servicios.

28-7

El 29 fue a Sevilla y el 30 a Córdoba, también en misiones especiales. El 2 de agosto volvió a Sevilla y el mismo día a Jerez. El 3 a Betuán y el 5 a Ceuta a las órdenes del Generalísimo Franco y General Orgaz, actuó para el paso del convoy a Algeciras, regresando ese día a Betuán.

29-7

30-7

2-8

3-8

5-8

6-8

18-8

19-8

acompañando al General Orgaz, fue de inspección a Arala, Loraache y Betuán. El 18 a Sevilla. Llegando el 19 a Badajoz, donde se hizo cargo del Gobierno Militar de la Plaza y Provincia, del mando del Regimiento Castilla y del de todas las fuerzas armadas, según orden del Generalísimo Franco, fue habilitado para Teniente Coronel con fecha 30 de Nov. (B.O. N.º 46) publicado el 2 de Diciembre, siendo ascendido por antigüedad a dicho empleo por orden de 10 de Diciembre (B.O. N.º 62) publicado el 20 de Diciembre. Este Jefe fue habilitado para el mando de Coronel según lo dispuesto por orden del Generalísimo de los Ejércitos con fecha 29 Diciembre (B.O. N.º 62) publicado el 31 y confirmado en sus mandos de Gobernador Militar de Badajoz, Jefe del Regimiento Infantería Castilla, y fuerzas

toda de Badajoz y su Provincia. Como Gobernador Militar y Jefe de las Fuerzas Armadas de la Provincia citada, tomó parte, dirigiendo las operaciones de guerra, para la liberación de más de cien pueblos de ella, organizando e instruyendo las fuerzas militares y milicias armadas que las componen, firmando el año en esa situación.

Desde 1.º de Enero en la Plaza de Badajoz desempeñando los

1939

AÑOS



en el cargo de Primer jefe del Regimiento de Infantería de Castilla n.º 3 y el de Gobernador Militar de la Plaza y Provincia y el de jefe Militar de todas las Fuerzas en operación en la Provincia de Badajoz. El día 31 de Marzo dirigió la operación que dió en su resultado la Ocupación de los Llanos de Vellos, Puñada y Groya. El día 4 de Abril dirigió la operación que dió en su resultado la ocupación del pueblo de Villar de Peña y montes del mismo nombre. El día 20 de Mayo con todas las fuerzas a sus órdenes se formó la 2ª División confirmando en el mando de esta Unidad, al General jefe del Ejército del Sur. El día 23 del mismo se trasladó la residencia del Cuartel General de la División, al pueblo de Almendralejo continuando desempeñando el cargo de Gobernador Militar de Badajoz. El día 25 de Agosto dirigió la operación de la ocupación de los Llanos de los Dueños, Quinto del Albal, Casa de Patilla y Loma de Batanejos, por cuyo cumplimiento se publicó en la Orden General del Ejército del Sur del día 25 de Septiembre en su artículo 1º Reconocimiento Distinguido lo siguiente: "Se distinguió por sus acertadas disposiciones durante la operación tenida en el desarrollo del combate, El día 27 de Noviembre y dispuesto por orden de 16 del mismo (B.O. n.º 398) pasó en el cargo de Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Badajoz, por haberse hecho cargo de la misma al General de Brigada en situación de reserva Don Fernando de la Iglesia Rosillo. Dirigió muchas operaciones de limpieza se llevaron a efecto en la Provincia de su mando y en las distintas demarcaciones operativas efectuadas sobre el frente enemigo. Que en virtud de lo que dispone la O.L. de 27 de Noviembre (B.O. n.º 404) queda suspendida la Medalla cívica conmemorativa de nuestra campaña, pudiendo volver a usar este jefe la Medalla Militar de Marcial en los casos de "Letanía" y "Lance" de los que se hallaba en posesión. Continuando prestando los servicios correspondientes a su empleo y en el mando del Regimiento de Infantería Castilla n.º 3 y el de la 2ª División (en Almendralejo) finis el año.

1938

Desde 1º de Enero en el mando del Regimiento de Castilla n.º 3 y el de la 2ª División en posiciones del frente de Estremadura. En este mes llevó a cabo un reconocimiento por terreno no ocupado para estudiar la ocupación de una nueva línea de posiciones en las estribaciones de la Sierra Mauntial y El Aquila las que se llevaron a efecto por fuerzas de su mando. El día 30 de Enero se cooperó a la acción de una columna ocupando Sierra Lejos. El 4 de Febrero con las fuerzas a sus órdenes de la 2ª División (media Brigada) de la 11ª División y del Regimiento de Caballería ocupó Sierra Derón, Loma de Mansa Lluz y otros puntos, cooperando a la ocupación de Sierra Gaurara. Por Telegrama Postal del día 5 y como traslado de otro del Excmo. Sr. General jefe del Cuerpo de Ejército se le felicita, así como a todas las fuerzas que intervinieron en la operación del 30 de Enero por su

brillante éxito obtenido gracias a la ferocidad de los mandos y extraordinario empleo  
 de nuestras fuerzas. En la Orden General del Ejército de 21 de Febrero se le cita  
 como distinguido por el combate del día 11 de dicho mes, por el acierto en la di-  
 rección de las operaciones e hizo conseguir todos los objetivos. En los días 12, 13  
 y 14 del indicado Febrero y con fuerza de la 21 División que manda y un Regimien-  
 to de Caballería ocupó varias posiciones en las inmediaciones del Cortijo de la Osa  
 en el sector de Retamar y a las operaciones que dieron por resultado en los días in-  
 dicados a la ocupación de la Dehesilla, Becerrillo, Puerto de Zalamea, Cortijo de  
 Argallén y los Pallos. El día 16 fue atacado muy duramente el frente que cubría  
 la Segunda Brigada de la División en el sector de Campillo, infiltrándose una  
 Brigada interseccional a retaguardia de la línea de posiciones mandada por la com-  
 andante de Argallén y por el flanco derecho el enemigo hundió el frente de la División contigua  
 hacia Campillo de Maraña, con las fuerzas de la 21 División y la 1ª media Brigada de  
 la 1ª Brigada y dos Regimientos de Caballería dispuso y ordenó marchar contra el  
 enemigo al que puso en derreda, restableciendo el frente primitivo en el plano de para-  
 horas cooperando con la 22 División la recuperación de algunas de sus posiciones  
 quedando en su poder 603 muertos y una de treinta ametralladoras. Por el resultado  
 de este combate y por telegrama postal de fecha 17 del General jefe del II Cuerpo de Ejér-  
 cito le felicita por la audacia con que el día 16 operaron las fuerzas de la División  
 21 que mandaba, rechazando violentamente al enemigo y destruyendo sus unidades  
 de choque al que le causó numerosas bajas y considerable pérdida gran parte de  
 su armamento, demostrando el espíritu de decidida que ha sabido reco-  
 rder a sus tropas y bajo su acertada dirección se cubrieron de gloria en las feroces  
 acciones así como la satisfacción por tan brillante éxito y la acertada disposición  
 que produjeron tan excelentes resultados determinando la completa derrota  
 del enemigo. En el mes de Marzo y al frente de los Cuerpos de Escuadras verificó el  
 recorrido y reconocimiento de la zona comprendida entre Alca de Meride y el Corti-  
 jo de la Osa tomando contacto con el enemigo en las estribaciones de Sierra de Cru-  
 ra. Así mismo recorrió con frecuencia el valle de Caballería el Valle de los Ríos San  
 Juan y Palencia organizando una línea de vigilancia entre Alca de Meride y  
 los pueblos de Calceles y Puebla de Prior. En Abril y Mayo continuó de servicio de  
 campaña propia del mando de la 21 División con constantes ascensos y visitas a las  
 posiciones del frente, siendo evacuado en el Puerto de Zalamea y los Pallos el día 13  
 de junio trasladado el Cuartel General a Campillo de Maraña. Según Orden de la Su-  
 perioridad, el 14 con fuego y demostraciones ofensivas cooperó a la rotura del frente  
 enemigo, el 15 concurrió fuerzas de su División para pasar a la ofensiva y continuó  
 con fuego y diversiones tácticas como así los días 16, 17, y 18 tal duro combate y  
 venciendo tenaz resistencia enemiga con sus fuerzas ocupó el frente de Arroya



AÑOS

el Cuervo, Los Flamabrillos y Toral, el 19 Sierra Nevada, primera posición de Ameyras, La Peladilla, Sierra Travesera y Sierra Liepes. El día 20 realizó desembarco y limpieza del terreno dejando a retaguardia ocupando con sus fuerzas reforzada por una Brigada de la 12ª División, Casa Laureles, Potul y Cerro Gordo, siendo atacado en las muchas posiciones por la noche de ese día y madrugada del 21 continuando y rechazando al enemigo muy en particular a Potul y Cerro Gordo, el día 22 con fuerzas de su División reforzada por una Brigada de la 12ª División realizó la ocupación de toda la Cuesta de Americanos, Peña Rojas, Queral y otras posiciones que dieron el completo dominio del Valle de Córdoba por la noche con tres ataques sucesivos sobre Potul. El 23 fue hostilizado en las nuevas posiciones sufriendo varios sucesos el 24 cooperó con maniobras de fuegos y desplazamientos de fuerzas a favor de la 24 División que fue atacada agregándole la 2ª media Brigada de la 12ª División el 26 se ocuparon y certificaron objetivos Presumbillos estableciendo el enlace táctico con la 24 División con una unidad de tiro fijo de cañón. Los días 27, 28, 29, 30, 1 y 2 de Julio se cooperó con el fuego en beneficio de la 24 División y se hicieron hostigamientos al enemigo que presionó por Puerto de Araya, Sierra de los Pinos y Flamabrillos, el 3 se ocupó Cortijo de Lier, el día recibió orden directa del Excmo. Sr. General en jefe de acudir con fuerzas de su División a hacer frente a una infiltración enemiga que logró penetrar hasta la Sierra de Morasalud trasladando su P.C. al pueblo de Alameda de Irujo el 7 recorrió y recorrió las Sierras de Morasalud y Sierra Brava entre otras recorriendo cada una y arriamiento, el 8 regresó a Alameda de Irujo estableciendo su Cuartel General, hasta el día 23 que trasladó su P.C. a Quareña el 24 pasó a la defensiva al frente de los cinco Regimientos de su División reforzada con una de Caballería ocupando Sierra de los Pinos, Trinchera, Forqueros, Alcañes, pueblo de Esperanza, Zabaleta de Blanca, Malpartida de Higuera y las posiciones Cañales, Blanco, Sierra Quitana, Sierra Gradames, Zamboneros, Minas de San Juan, Sierra Herencia, Sierra de las Cruces, Los Gaurales y pueblos del Valle de la Sierra, Urujamil, Medellín, estación de Medellín y Don Benito. El 25 al mando de sus fuerzas ocupó los pueblos de Villanueva de la Sierra, El Habero Mayacelle, La Guarda de Novada y Quintana. El 26 estableció su División en cobertura siguiendo de el cauce del Guadalquivir, Sierra de Miraflores hacia Cádiz estableciendo el Cuartel General en Quintana de la Sierra, dedicándose a la limpieza y organización de la zona ocupada. Recibió este día felicitación telefónica del Excmo. Sr. General del II Cuerpo de Ejército por la organización del movimiento y la disciplina de sus fuerzas desde permaneció hasta el 4 de Agosto que toda la División y en completo frente tomando como base de partida el río de Guadalquivir constituyendo el flanco izquierdo del Cuerpo de Ejército de Maniobras inició el ataque sobre las posiciones enemigas ocupando Casa del Solillo, Casa del Hato, Casa de la Lata, Casa de Genio, Vegas de San Pedro, Valle de los Santos, El Veleno, Gramoncar, Casa del Moro, Quintana y Huerta, Gujo de los Oteros

Muela de Quinto, Pinalojos, Vertice Guemes, Vertice Dorado, Vertice Marquis. El 10 con la División de su mando tuvo parte en el combate que dio por resultado la ocupación de los Cerros y el Puente sobre el Zujar de la cañonera de Puebla de Alarcón a Labera del Zujar. El 14 y al frente de la 2ª División dirigió la operación que dio por resultado ocupar la línea delimitada por el río Zujar, Casa del Montelillo con Anallanillo Arroyo del Ojo y Vertice del Cuero y Vertice Narcaño. El 15 con la División reforzada formó sección de Artillería blindada al mando la línea del Zujar cortando las comunicaciones enemigas de Labera de Zujar a Puebla de Alarcón y Santa Esperitú rechazando al enemigo y logrando un veloz y anillador avance. El 17 de Agosto con la División se tuvo combate iniciado por el enemigo en el Zujar rechazándolo brillantemente aunque fuere perdido al 22 se inició un nuevo ataque del enemigo frente a las Divisiones 6, 19 y 29 con ataques de tanques, artillería y aviación ofensiva que continuó hasta todo el día 23 en que llegó a las alturas de San Bartolomé con la aviación al P. L. El día 24 reforzada el enemigo siguió su ataque contra todo el frente de la 2ª División superior a trinidad Kilómetros acumulando grandes contingentes frente a cada centro de resistencia y ausinando el envolvimiento por los flancos entre todo logrando algunas posiciones por lo que el Excmo. Sr. General del Cuerpo de Ejército dio orden de retirada que se cumplió a aquella tarde. Los días 25, 26, 27 continuaron los desesperados ataques enemigos que fueron contenidos por la 2ª División en sus posiciones sin perder terreno y sin permitir la caída de la plaza de Castuera objetivo principal de la ofensiva logrando una elevada pérdida al día 28 continuó el ataque enemigo y se le da orden de pasar a Talavera para recomponer las unidades de la División gastada entre otros días y en este combate en Talavera de la Serena hasta el día 3 de Octubre que por disposición Oficial del Excmo. Sr. General jefe del Ejército del Sur pasó al Cuadro Oriental del mismo y quedó sujeto a procedimientos legales de la causa en juicio honorario por el delito de negligencia para juzgar su conducta en motivo del repliegue y pérdida de posiciones de la 2ª División que mandaba en los días 23 al 26 de Agosto por esta situación sujeto a procedimientos finó el año.

1939

Desde 1º de Enero sujeto a procedimientos en Sevilla hasta el día 3 de Febrero que fallada la causa seguida por el delito de negligencia según testimonio que se rindió a la presente R. J. de Sevilla, en 6 de Febrero por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales se le condenó a dos años de prisión Militar condecorada, con la revocación de sus pensiones de sueldo y abono de la totalidad del tiempo de prisión preventiva sufrida, como autor de negligencia del número 2º del Artículo 27º del Código de Justicia Militar. Por fecha 28 de Junio de 1939 se le revocó la sentencia anteriormente citada por el Jefe Jurisdiccional del Cuadro General de P. E. El Generalísimo se le recomendó la pena de dos años de prisión Militar condecorada que le fue impuesta, por lo de los efectos de amparo militar, con las accesorias inherentes a esta última pena según testimonio que se rindió a esta R. J. de Sevilla por suyo



AÑOS

1940

motivos fue puesto en libertad y quedó en situación de disponible forzoso, condecorándosele por el Excmo Sr. General Jefe del Ejército del Sur cambio de residencia en su situación de disponible para la Plaza de Las Palmas de Gran Canaria y en esta situación finió el año. En la misma situación que finió al año anterior hasta que por O.L. de 8 de Enero (D.O. n.º 57) fue destinado al Regimiento Infantería Canaria n.º 39 al que se incorporó en la Plaza de Las Palmas, el día 12 del citado mes, haciéndole cargo al siguiente día de la Mayoría del Cuerpo, desembarcando dicho cometido hasta el día 23 de Enero en que hace entrega de dicho cargo siendo designado para el mando de los Batallones de la Ocupación de Cebratón de este Regimiento quedando de dicho servicio hasta el día 19 de Febrero que por el Excmo Sr. General Gobernador de esta Plaza, es condecorado con la Cruz de Suboficial al Combate. Por O.L. de 10 de Abril (D.O. n.º 82) es ascendido al empleo de Coronel de Infantería con antigüedad de 21 de Marzo marcial. De sus anteriores servicios hasta que por O.L. de 17 de Abril (D.O. n.º 89) pasa a la situación de disponible forzoso en Canaria con residencia en Las Palmas prestando servicios de Plaza en la misma. Según declaración jurada que presenta este jefe, en efecto de 23 de Julio del año marcial, le ha sido concedido por el Excmo Sr. Ministro del Ejército la Medalla de la Campaña, una Cruz roja del Mérito Militar y una Cruz de Guerra, por los méritos contraídos y servicios prestados en la pasada Campaña. En el mes de Octubre, marcha a Zabalá en virtud de la correspondiente autorización, para asistir al homenaje dedicado al Excmo Sr. General Don Rafael García Valián inaugurándose en Noviembre a la anterior situación. Según telegrama Postal del Ministerio del Ejército de fecha 2 de Diciembre, se le nombra Caballero de la Corona de Italia condecorándosele al título y condecoración correspondiente y en la situación de disponible forzoso finió el año con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de Marzo (D.O. n.º 67) le corresponde a este jefe las abayas de campaña que se hace constar en la 3ª Subdivisión.

1941

En la misma situación que finió el año anterior. Por O.L. de 23 de Enero (D.O. n.º 20) se le autoriza para usar sobre el uniforme la Orden de la Corona de Italia. Con arreglo a lo dispuesto en la O.L. de 18 de Marzo (D.O. n.º 73) se hace constar que este jefe está autorizado para usar sobre el uniforme el pasador acreditativo que dispone la misma por su ascenso al Comandante por méritos de guerra. Por Decreto de 27 de Marzo (D.O. n.º 82) la Medalla Militar de Marruecos toma la denominación de "Medalla de Marruecos". Por O.L. de 9 de Abril (D.O. n.º 81) pasa a la Escala Complementaria quedando en su anterior situación de disponible forzoso en Canaria hasta el 29 de Septiembre que por O.L. de dicha fecha (D.O. n.º 221) es destinado como Jefe Instructor a la 3ª Región Militar. Con arreglo a lo dispuesto, por O.L. de 20 de Octubre (D.O. n.º 237) se hace constar que este jefe fue habilitado para seriente Coronel por Orden fecha 20 de Noviembre de 1936 (D.O. n.º 46) habiendo mandado al Regimiento Infantería Castilla, y cuya habilitación obtuvo hasta el 10 de Diciembre del mismo año que ascendió al empleo efectivo por antigüedad. Igualmente se hace constar fue habilitado para el empleo de Coronel por Orden de 29 de Diciembre de 1936 (D.O. n.º 62) habiendo mandado las Unidades siguientes: -

Gobernador Militar de Badajoz, jefe del Regimiento Infantería Castilla y Guisasa total de Badajoz y su Provincia, y al mando de la 2.ª División por cuyo motivo "Este jefe merece la gratitud de la Patria por los servicios prestados" y fue incorporarse a su destino por estar sujeto a tratamiento médico en Las Palmas de Gran Canaria fins el año.

1943

En igual situación. Por Orden de 24 de Enero (D.O. n.º 24) pasa a situación de reemplazo por enfermo a partir de 31 de Diciembre anterior en residencia en Las Palmas de Gran Canaria, en las condiciones que determina el decreto de 23 de Septiembre de 1939 (D.O. n.º 4). Según Telegrama Postal de fecha 5 de Noviembre E.M. Sección 3.ª n.º 3445 del Excmo. Sr. Capitán General de Canarias en el que se traslada Telegrama Oficial del Excmo. Sr. Director General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército se autoriza a este jefe para cambiar su residencia de Madrid en la misma situación de reemplazo por enfermo, en cuya situación fins el año.

1943

En su anterior situación. Por l. comunicada de la Dirección Gen. de Reclutamiento y Personal de fecha 5 de mayo esta en la situación de reemplazo por enfermo pasando a la de disponible forero con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, en cuya situación fins el año.

1944

En su anterior situación. - Con fecha 1 de mayo, se presentó al Excmo. Sr. Capitán General de Canarias, para su curso instancia que al Excmo. Sr. jefe del Estado y Guardias Nacionales, en réplica de que le conceda invalidación de no-fos desfavorables que figuran en su hoja de servicios. - Con fecha 10 de Julio (D.O. 102) se le concede el pase a la situación de retirado voluntario. Con fecha 8 de Julio, el prot. secretario de la Asamblea de la C. y M. S. de San Remigio, comunica que hasta que no obtenga la invalidación de la nota desfavorable, no se le puede reanudar la Clase de primer orden.

DON ANGEL CARBONERO MACARRO, ALFEREZ HONORARIO DEL CUERPO DE ALABARDEROS Y SECRETARIO DE LA CAUSA N° 1.441/38, INSTRUIDA CONTRA EL TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA DON EDUARDO CANIZARES NAVARRO, JEFE DE LA 21ª DIVISION DEL 2º CUERPO DE EJERCITO, SENTENCIADO POR EL DELITO DE NEGLIGENCIA DEL ART. 277 n° 2º DEL CODIGO CASTRENSE, DE LA QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL EXCMO SENOR GENERAL DE BRIGADA, GOBERNADOR MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE BADAJOZ DON JESUALDO DE LA YGLESA Y ROSILLO.

CERTIFICO: Que a los folios que al margen se expresan existen, en el citado procedimiento, las actuaciones que copiadas literalmente dice:

SENTENCIA, FOL.  
125 al 126 y vt.

"En la plaza de Sevilla a seis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, reunido el Consejo de guerra de Oficiales generales para ver y fallar la causa instruida por los tramites del juicio sumarísimo contra el Teniente Coronel de Infanteria Don Eduardo Cañizares Navarro, por el delito de negligencia y- RESULTANDO: Que incoadas las actuaciones para juzgar la conducta del mencionado Jefe con motivo del repliegue y perdida de posiciones de la 21ª División, que mandaba en los días del 22 al 26 de agosto último, se han practicado diversas pruebas y aportados informes de los que aparece concreto que dicha División ocupaba en Extremadura un frente aproximado de treinta kilómetros desde el rio Guadiana al camino que conduce desde la sierra San José al rio Zújar, teniendo su puesto de mando en Castuera, que este dispositivo fué adoptado por orden superior el día 16 de agosto con ligeras modificaciones introducidas el día 20 del mismo mes, haciéndose la prevención de que se debía proceder a la fortificación urgente de las posiciones por quedar estabilizadas y a la defensiva la expresada División: Que a partir del día 22 de agosto se inició un ataque del enemigo contra todo el dispositivo ataque cuya mayor intensidad alcanzó el día 24 del mismo mes en que empleó tres divisiones, tanques y aviación; que por la extensa presión del enemigo fueron arrolladas algunas unidades y desbordadas otras y ante las noticias que recibía de las mandos superiores el procesado limitó a poner los hechos que se le comunicaban en conocimiento del mando del Cuerpo de Ejército ordenando con la venia del mismo varios repliegues de sus fuerzas les que se efectuaron casi todos en formas desordenada y sin que quedaran en los sitios designados por el mando superior.-RESULTANDO Que aparece igualmente demostrado en autos que el procesado no visitó ninguna de las posiciones del dispositivo desde el día 16 al 22 en que comenzó el ataque enemigo que era muy extenso con grandes claros entre las unidades y con terreno propicio a las infiltraciones razones que hacían precisar la mayor asistencia del mando, ni cumplimiento las órdenes recibidas de fortificar con urgencia en la medida que el tiempo y los medios disponibles lo permitieran.- RESULTANDO Que en un documento que el Consejo reconoce como de gran validez probatorio cual es el informe del General Instructor obrante a los folios del 87 al 99, se señalan como causas del derrumbamiento de la 21ª División entre otras que si bien son de tener en cuenta no afectan al procesado, las siguientes: Falta de preparacion del terreno para una defensiva por no haberse hecho los trabajos necesarios; servicios deficientes de municionamiento; inadecuado empleo de las reservas y deficiente estudio de planes de fuego; incompleta preparacion moral y militar de la tropa; deficiente mando en todas las unidades organicas y superiores; desconocimiento absoluto que el mando divisionario tenia del terreno por no haberlo estudiado directamente; y el no tener el Jefe de la División la conduccion directa de sus tropas en todo momento.-RESULTANDO que el Ministerio Fiscal en el acto del Consejo modificó sus



conclusiones estimando los hechos constitutivos de un delito de negligencia del art. 277 n° 2° del Código castrense, pidiendo la imposición de la pena de tres años de prisión militar correccional.- CONSIDERANDO: Que el Consejo estima que los últimos informes aportados al plenario, del mando del 2° Cuerpo de Ejército favorables al procesado no han podido desvirtuar las conclusiones apuntadas en el tercer Resultado, basado en testimonios varios de la causa, incontrovertibles, por lo que de acuerdo con el Ministerio Fiscal no hay mas remedio que apreciar la negligencia en el procesado constitutiva del delito previsto en el art. 277 n° 2° del Código de Justicia Militar, por olvido de sus deberes militares si bien teniendo en cuenta a los efectos de la penalidad que hubo que otros factores importantes ajenos al procesado; FALAMOS, que debemos condenar y condenamos al procesado Teniente Coronel de Infantería Don Eduardo Cañizares Navarro, por el expresado delito a la pena de dos años de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión de empleo mientras dura la condena, para lo que le será de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida, con arreglo a los artículos 171, 173, 277 n° 2°, de Código de Justicia Militar, 33 del Código penal común y artículos de aplicación general de ambos Códigos.- Ignacio de las Llanderas.- Francisco de Borbón.- Pedro Jeavenois.- Luis Garcia Ruiz.- Vicente Valera Corti.- Felix Monasterio.- Francisco Rico.- Rubricados.-"

Decreto au- "Sevilla a 16 de Febrero de 1.939 3er. Año Triunfal.- Vista la  
ditorial, presente causa, y- RESULTANDO que el Consejo de guerra de Oficiales  
Fol 528 vt°.-Generales reunido en esta Plaza, para ver y fallar la causa n°  
1.441/38, seguida por los trámites del juicio sumarísimo contra el  
Coronel habilitado de Infantería Don Eduardo Cañizares Navarro, ha  
dictado la sentencia que antecede, por la que se le condena a dos  
años de prisión militar correccional, con la accesoria de suspensión  
de empleo y abono de la totalidad del tiempo de prisión preventiva  
sufrida, como autor del delito de negligencia, del n° 2° del art.  
277 del Código de Justicia Militar.- RESULTANDO que los hechos in-  
vestigados en esta causa que han determinado las responsabilidades  
exigibles al procesado son los derivados de su actuación, como Jefe  
de la 21ª División, en los días 22 a 26 de agosto último, en que se  
produjo ataque del enemigo en el frente que ocupaba dicha División  
desde el río Guadiana al camino que conduce desde la sierra de San  
José al río Zújar, siendo arrolladas algunas unidades y desbordadas  
otras, limitándose el procesado a poner los hechos en conocimiento  
del mando del Cuerpo de Ejército, ordenando con la venia del mismo  
varios repliegues, que se efectuaron casi todos en forma desordena-  
da y sin que quedaran las fuerzas en los sitios designados por el  
mando superior, no habiendo visitado el procesado las posiciones del  
dispositivo desde los días 16 al 22 y recogiendo en general el Con-  
sejo la deficiente actuación de aquel en el mando de la División,  
considerando que la relación de hechos contenida en la sentencia se  
adapta adecuadamente a la resultancia sumarial, estando la prueba  
racionalmente apreciada y bien hecha la calificación jurídica así  
como la estimación de las circunstancias concurrentes al efecto de  
la imposición de la pena dentro de los límites de la ley, sin que  
por otra parte se advierta en el procedimiento defecto o vicio que lo  
invalide.- Vistos los artículos 28, n° 10°, 597, y 662 del Código de  
Justicia Militar y demás de general aplicación.- Acuerdo prestar mi  
conformidad a la sentencia consultada y elevar la presente causa al  
Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, a los efectos de la in-  
tervención prevenida en la Ley, de 17 de julio de 1.935. El Auditor  
Somorques Vecina.- Hay un sello que dice: Auditoría de guerra del  
Ejército del Sur.-"

DECRETO DE "Secretaría de Justicia.- Sevilla a veintitres de febrero de mil  
APROBACION, novecientos treinta y nueve.- Tercer Año Triunfal.- De conformidad  
FOL, 129. con el anterior Decreto. Vengo en aprobar la sentencia a que el mis-  
mo se refiere. - A los efectos procedentes vuelva lo actuado al Il-  
mo Sr. Auditor de guerra de este Ejército.- Q. de Llano. Hay un se-  
llo que dice: Ejército del Sur.- Estado Mayor.-"

Y para que conste y sirva de remisión al Excmo. Sr. General Je-

COPIA QUE SE CITA:

"DON ANGEL CARBONERO MACARRO, Alferez Honorario del Cuerpo de Alabarderos y Secretario de la causa número 1441/38, instruida contra el Teniente Coronel de Infanteria D. Eduardo Cañizares Navarro, Jefe que fué de la 21 División del Segundo Cuerpo de Ejército por el delito de negligencia, de la que es Juez Instructor el Excelentísimo Señor General de Brigada D. JESUALDO DE LA IGLESIA ROSILLO.- CERTIFICO: Que a los folios que al margen se expresan, y en el indicado procedimiento, existen las actuaciones que copiadas literalmente dicen:=- Folio 142 vt.º.- "Excmo. Sr.- El Consejo de Guerra de Oficiales Generales, celebrado en esta Plaza el 3 de febrero del corriente año, condenó al Teniente Coronel de Infanteria D. Eduardo Cañizares Navarro a la pena de dos años de prisión militar correccional como autor de un delito del artículo 277, número segundo del Código de Justicia Militar, sentencia que es firme, encontrándose el Teniente Coronel Cañizares cumpliendo la condena.- Como el hecho motivo de la condena fué la actuación de la División 21.ª el día 24 de agosto de 1.938 con ocasión de un ataque de las fuerzas marxistas al sector guarnecido por aquella unidad que se dispersó, aunque el Jefe de ella, el hoy condenado, continuó en el mismo lugar donde se combatía, y esto unido a la brillante vida del referido Jefe D. EDUARDO CAÑIZARES NAVARRO inclina a considerar que pudo ser un accidente desgraciado que en aquel momento era preciso sancionar para mantener la disciplina y hacer patente la responsabilidad en que podía incurrir el mando de las unidades, pero pasada ya dicha ocasión y en atención a las circunstancias personales del procesado, que se encuentra en prisión desde el 29 de octubre último, el Auditor que suscribe, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 20 de febrero de 1.932, estima que pudiera proponerse a S.E. El Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales el indulto parcial de la pena impuesta al Teniente Coronel D. Eduardo Cañizares Navarro, conmutándose la por la de ocho meses de prisión menor.- A V.E. no obstante resolverá.- Sevilla, 24 de mayo de 1.939.- Año de la Victoria.- El Auditor, Firma Ilegible (rubricado).=- (Hay un sello en tinta que dice): Auditoría de Guerra del Ejército del Sur.-" Folio 143.- "Secretaría de Justicia.- Sevilla, 22 de junio de 1.939.- Año de la Victoria.- Visto el informe que antecede y por sus propios fundamentos.- Acuerdo proponer a S.E. El Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, conceda en vía de gracia al Teniente Coronel de Infanteria D. Eduardo Cañizares Navarro un indulto particular y parcial por virtud del cual se commute la pena impuesta a dicho Jefe por la de ocho meses de prisión correccional.- A tal efecto remítase lo actuado a la superioridad para la resolución que estime oportuna.- Q. de Llano. (rubricado).=- (Hay un sello en tinta que dice): Ejército del Sur.- Estado Mayor.-" Folio 144.- "Auditoria de Guerra.- Ejército del Sur.- Núm. 42.390.- Excmo. Sr.: El Asesor Jurídico del Cuartel de S.E. El Generalísimo, en comunicación número 14.322, de fecha 28 del pasado mes de junio, me dice lo siguiente.- S.E. El Jefe del Estado, noticiada que le ha sido la parte dispositiva de la sentencia pronunciada por Consejo de Guerra en Sevilla a tres de febrero del corriente año, por la que fué condenado a la pena de dos años de prisión militar correccional el Teniente Coronel de Infanteria D. Eduardo Cañizares Navarro, y vista la propuesta formulada por V.I., se ha dignado conmutar la aludida pena, por la de seis meses de arresto menor, con las accesorias inherentes a esta última pena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo último.- Lo que traslado a V.I. en unión de la causa de referencia para su conocimiento y cumplimiento.- Lo que tengo el honor de trasladar a V.E. en unión de la causa número 1441/38 instruida contra dicho Jefe para su conocimiento y efectos procedentes.-



Dios guarde a V.E. muchos años.- Sevilla, 6 de julio de 1.939.- Año de la Victoria.- El Auditor.- P.O. Francisco Clavijo.- Rubricado.- P.I.-: Excmo. Sr. General Juez Instructor Don Jesualdo de la Iglesia Rosillo.- Badajoz".==  
Y para que conste y sirva de remisión al Ministerio de Defensa Nacional "Sección de Justicia", expido el presente visado por S.E. en Badajoz, a trece de julio de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.- V.º B.º Ilegible.- Rubricado.- Otra firma.- Ilegible.- Rubricado. Hay un sello que dice: Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Badajoz."==

*Es copia*

EL CORONEL DE E.M. SECRETARIO.



*Federico Olvera*

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA

CERTIFICO que la presente fotocopia es  
reproducción del documento que se custodia  
en el Archivo General Militar de Segovia  
Legajo C-1093, tomo de 7 libros

Segovia, a 31 de Enero de 1900  
EL CORONEL DIRECTOR



*J. V. Hernández*

Fco. JUAN VICENTE HERNANDEZ